

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2017/MDCH

Chacabuco, 11 de mayo del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

VISTO:

El Informe N° 109-2017-GPP/MDCH emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto del proyecto de la evaluación anual del Plan Operativo Institucional 2016 de la municipalidad de Chacabuco;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de acuerdo al inciso 3.1 del numeral 3) del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica de las municipalidades distritales "Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, establece los principios, normas procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2015/MDCH, se aprueba la Directiva N° 002-2015/MDCH, la misma que tiene como objetivo establecer los procedimientos técnicos y operativos aplicables para la remisión y consolidación de la información para la fase de formulación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de Chacabuco, en coordinación con las Unidades Orgánicas conformantes de esta municipalidad, orientadas al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la entidad.





**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para todas las unidades orgánicas de la entidad, por contener la misión, objetivos actividades, metas e indicadores que permiten la evaluación de las actividades desarrolladas en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Estando a lo expuesto, se presenta la evaluación anual del Plan Operativo Institucional 2016, estando a lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2016, de la Municipalidad Distrital de Chacacayo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente documento en el Portal Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

